

Procurador: Sr. Ledesma Hidalgo, Diego.  
 Contra: Club Class Holidays, Princeton Developments LTD y  
 Holliday Pack Canarias S.L.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ledesma Hidalgo en nombre y representación de Kurt Oettinger y Erika Oettinger declaro la nulidad del contrato de fecha 14 de julio de 1999 núm. 1190, condenando a las demandadas a abonar a los actores la cantidad de 1.022,57 euros más los intereses devengados desde la interposición de la demanda, sin expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta su sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncia manda y firma.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, estándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Princeton Developments LTD y Holliday Pack Canarias S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuengirola a veintiuno de noviembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 525/2002. (PD. 35/2004).*

NIG: 2905441C20021000485.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 525/2002. Negociado: MC.

Sobre: Cancelación condición resolutoria.

De: Asociación Hispano-Nórdica Costa del Sol.

Procuradora: Sra. Durán Freire, M.<sup>ª</sup> Eulalia.

Contra: Entidad Mercantil Inmobiliaria Quemada, S.L.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 525/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola a instancia de Asociación Hispano-Nórdica Costa del Sol contra Entidad Mercantil Inmobiliaria Quemada, S.L. sobre Cancelación Condición Resolutoria, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

En Fuengirola, a veinticinco de septiembre de dos mil tres.

La Sra. doña María Angeles Serrano Salazar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Fuengirola y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 525/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Asociación Hispano-Nórdica Costa del Sol con Procuradora doña Durán Freire, M.<sup>ª</sup> Eulalia y Letrado don Erik Norling Planh; y de otra como demandado Entidad Mercantil Inmobiliaria Quemada en situación de rebeldía procesal sobre cancelación condición resolutoria.

#### FALLO

Que estimada la demanda presentada por la representación de demandante Asociación Hispano-Nórdica Costa del Sol debo declarar y declaro extinguida la condición resolutoria suscrita en fecha 17 de diciembre de 1986 ante el Notario don Andrés Tortosa Muñoz de fecha diecisiete de diciembre de 1986 con número de protocolo 1282. Procédase a la cancelación de la referida condición resolutoria expidiéndose el correspondiente mandamiento al Registrador de la Propiedad núm. Uno de Fuengirola. Condenando en costas a la demandada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Entidad Mercantil Inmobiliaria Quemada, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, veinticuatro de noviembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2003/1819.